

las obligaciones subordinadas. No existe amortización anticipada a iniciativa de los obligacionistas.

En el supuesto de que Caixa Galicia ejerza la opción de amortización anticipada prevista en el párrafo anterior lo comunicará previamente a los titulares con antelación mínima de un mes.

Garantías: La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de Caixa Galicia con arreglo a derecho, y sin perjuicio de su postergación a efectos de prelación de créditos derivada de su condición de financiación subordinada.

Régimen fiscal: Las rentas obtenidas estarán sujetas a la Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta Personas Físicas y otras Normas Tributarias; Ley 41/1998 del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias y Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades.

Mercado secundario: Se solicitará la admisión a cotización en el Mercado AIAF.

Folleto de emisión y tríptico informativo: Existe un folleto informativo y un tríptico informativo a disposición del público en todas las oficinas de Caixa Galicia. Dicho folleto ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Recursos propios: Se ha solicitado al Banco de España para esta emisión la calificación de computable como recursos propios de Caixa Galicia.

Sindicato de obligacionistas: En la escritura de emisión se incorporará el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas, del que ha sido designado comisario provisional D. David Barquín Gómez con DNI número 2.528.965-T.

Autorización Xunta de Galicia: La emisión ha sido autorizada por la Consejería de Economía y Hacienda de la Xunta de Galicia de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Cajas de Ahorros de Galicia.

A Coruña, 23 de enero de 2004.—D. Javier García de Paredes y Moro, Secretario General Caja de Ahorros de Galicia.—2.916.

CÁRNICAS MARIONA, S. A.

(En liquidación)

Conforme al Artículo 273 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Liquidador de Cárnica Marionna, Sociedad Anónima (en liquidación), publica el siguiente estado de cuentas de la sociedad que refleja su actual situación financiero patrimonial y el estado de la liquidación a 11 de diciembre de 2003.

	Euros
Activo:	
B) Inmovilizado	66.726,64
II. Inmovilizaciones inmateriales .	1.446,66
III. Inmovilizaciones materiales ...	64.759,05
IV. Inmovilizaciones financieras ..	520,93
D) Activo circulante	61.465,65
II. Existencias	0,00
III. Deudores	61.085,31
VI. Tesorería	380,34
Total Activo	128.192,29
Pasivo:	
A) Fondos propios	6.648,73
I. Capital suscrito	60.101,21
IV. Reservas	4.147,90
V. Resultados de ejercicios anteriores	-57.600,38
D) Acreedores a largo plazo	5.248,21
E) Acreedores a corto plazo	116.295,35
Total Pasivo	128.192,29

Sabadell, 11 de diciembre de 2003.—El Liquidador. Don Antonio Carretero García.—2.388.

CASASUS IMMOBLES, S. A.

(En liquidación)

A los efectos del artículo 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas vigente, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el 16 de diciembre de 2003 acordó por unanimidad la disolución y liquidación, aprobando el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales	97.231
Inversiones financieras	44.757
Tesorería	35.365
Total Activo	177.353
Pasivo:	
Capital social	60.110
Reservas	76.806
Pérdidas y ganancias	40.437
Total Pasivo	177.353

Girona, 16 de diciembre de 2003.—El liquidador único, Silvestre Casaus Angelats.—2.130.

CENTRE CULTURAL I ESPORTIU XALOC, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta compañía a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día 16 de febrero de 2004, a las diecinueve horas treinta minutos, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día 17 de febrero de 2004, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el local social, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la sociedad, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria, y el informe de gestión, referentes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2003.

Segundo.—Aplicación del resultado del mismo ejercicio.

Tercero.—Censura o aprobación de la gestión social.

Cuarto.—Ratificación, en lo menester, del nombramiento de auditores para los ejercicios 2001-2002, y 2002-2003; y nombramiento de auditores para el presente ejercicio 2003-2004.

Quinto.—Ampliación de capital mediante aportación dineraria y emisión de nuevas acciones y, en su caso, regularización del valor nominal de las acciones como consecuencia de su redenominación a euros.

Sexto.—Facultar al Consejo de Administración para que, cuando las nuevas acciones emitidas sean totalmente suscritas y completamente desembolsadas, así como, en su caso, sea procedente la eventual regularización del valor nominal de las acciones, modifique la redacción del pertinente artículo de los estatutos sociales.

Séptimo.—Renuncia y nombramiento de Consejo de Administración.

Octavo.—Apoderamiento para otorgamientos públicos.

Noveno.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Conforme con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, a partir de la presente convocatoria, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

L'Hospitalet de Llobregat, 14 de enero de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Mateo Ballbé Turu.—2.404.

CENTROS DE FORMACIÓN SOCIAL, S. A.

(Sociedad absorbente)

ALOJAMIENTOS FAMILIARES PARA ESTUDIANTES, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Adoptado por Junta Universal de las sociedades mencionadas por el que proceden a fusionarse mediante la absorción de Alojamientos Familiares para Estudiantes, Sociedad Anónima, por parte de Centros de Formación Social, Sociedad Anónima, para racionalizar su gestión ante la identidad sobrevenida de sus accionista y la complementariedad de sus objetos sociales. El texto íntegro del acuerdo, los balances y la demás documentación prevista en el artículo 238 LSA se encuentra a disposición, para su análisis, de los acreedores y de los representantes de los trabajadores (o, en su defecto, de los propios trabajadores) en la sede social de cada una de las sociedades participantes en el proceso; todo ello, sin perjuicio de su derecho a solicitar la entrega o envío gratuitos de su texto íntegro.

Los acreedores de las sociedades participantes pueden oponerse a este proceso en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 13 de enero de 2004.—El Secretario del Consejo de Centros de Formación Social, S.A., Juan Pablo Díaz Martínez.—2.067.

2.ª 28-1-2004

CIE MEDIOS Y ESPECTÁCULOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PROTEA MEDIOS Y ESPECTÁCULOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de Socios de Cie Medios y Espectáculos Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y de Protea Medios y Espectáculos Sociedad Limitada (Sociedad absorbida) acordaron, el día 31 de diciembre de 2003, la fusión de las sociedades antedichas en los términos recogidos en el proyecto de fusión suscrito el 8 de octubre de 2003 por el Consejo de Administración de ambas sociedades que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a oponerse a ésta durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 y 266 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de diciembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Cie Medios y Espectáculos Sociedad Limitada y de Protea Medios y Espectáculos Sociedad Limitada, Don Bernardus Johannes Arnoldus van Schriek.—2.390.

1.ª 28-1-2004